



*"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"*

Resolución Plenaria N.º

Ref.: DA POR VERIFICADOS LOS GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL  
LIBRAMIENTOS N° 342781 Y N° 342780

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



“2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

Ushuaia, **15 AGO. 2024**

**VISTO:** el Expediente Letra: TCP – PR N° 190/2024 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: “S/RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL - LIBRAMIENTOS COMPROBANTE N.º 342781 y N.º 342780”; y,

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente del Visto tramita la rendición de los Libramientos Comprobantes N.º 342781 y N.º 342780, realizada por el Jefe de Policía Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, mediante Nota N.º 9/2024 Letra: J.P. de fecha 17 de julio de 2024, obrante a fs. 1.

Que la referida presentación fue realizada en cumplimiento de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 y su modificatoria N° 67/2016, que aprueba la reglamentación para la rendición de gastos confidenciales realizados por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos fueron vinculados a las causas judiciales según detalle de la Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Río Grande (fs. 4), Planilla División Narcocriminalidad y Delitos Federales Río Grande (fs. 5), Planilla División Delitos Complejos Río Grande (fs. 7) y Planilla Sección Robos y Hurtos Río Grande (fs. 10).

Que este Organismo de Control ha procedido a la verificación de la existencia y trámite de las causas rendidas, mediante las constancias emitidas por el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Río Grande (fs. 6), del Juzgado de Instrucción N.º 2 del Distrito Judicial Norte (fs. 8) y del Juzgado de Instrucción N.º 3 del Distrito Judicial Norte (fs. 11).

Que por lo expuesto, corresponde tener por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial correspondiente de los Libramientos Comprobantes N.º 342781 y N.º 342780 y dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones, informando de ello a la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial; dejándose constancia, que de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 29/2000, *“El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”*.

Que este acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 28/2024.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 1º y 27 de la Ley provincial N.º 50 y en el Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 29/2000, modificada por su similar N.º 67/2016; y Resolución Plenaria N.º 132/2024.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondientes a los Libramientos Comprobantes N.º 342781 y N.º 342780. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar, con copia certificada de la presente, al Jefe de Policía de la Provincia Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, al Viceministro de Coordinación de Gabinete del Ministerio Jefatura de Gabinete Lic. Jorge Alberto CANALS y a la Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **136**




“2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”  
Humanos de la Legislatura Provincial Legisladora (R.) Natalia Belén  
GRACIANIA FLORES.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 136 /2024.**

  
Dña. CLAUDIA M. BECERRA  
Abogada  
T° 70 F° 334  
MAT S.T.J. N° 77

  
C.F.N. Hugo S. PANI -  
Vocal de Auditoría  
Presidente a/c  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

